

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nro. G- 039 -2023

Cusco, 13 de junio de 2023.

VISTO:

El **Informe Nro. 012-2022-RSO/RO/DDP/EGEMSA** emitido por el Residente de Obra, **Informe Especial Nro. 07-2023/SQH/IO** emitido por el Inspector de Obra, el documento **SIGEDD ED-0079-2023** emitido por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos, el documento **SIGEDD E-0061-2023** emitido por el Gerente de Proyectos, mediante el cual solicita a la Gerencia General de EGEMSA, la Aprobación el Nuevo presupuesto de la Obra de Protección Patio de Llaves Ch Machupicchu en atención al Adicional Nro. 02 y el Deductivo Nro. 02, y el Informe Legal Nro. 017-2023-GL-P, emitido por el Profesional Legal de EGEMSA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-036-2019** de fecha 07 de junio de 2019, se procedió a aprobar el Expediente Técnico, denominado "Obras de Protección patio de Llaves CH Machupicchu" (en adelante LA OBRA), con un presupuesto total de S/ 862,831.81 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 SOLES) sin IGV.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-060-2019**, de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó la reformulación del presupuesto de LA OBRA disminuyendo el mismo a la suma de S/ 857,599.70 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES) sin IGV.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-109-2019**, de fecha 30 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar la paralización temporal de los trabajos de LA OBRA desde el 04 de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-002-2020**, de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó modificar el periodo de paralización temporal desde el 30 de octubre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-060-2021**, de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió aprobar el adicional 01 y deductivo 01 de LA OBRA, resultando como nuevo presupuesto del proyecto la suma de **S/ 1'834,877.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES) incluido IGV.**

Que, mediante **Fe de erratas de la Resolución de Gerencia General Nro. G-060-2021** de fecha 15 de septiembre de 2021, se procedió a corregir un error material de la resolución en cuestión.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-020-2022**, de fecha 03 de mayo de 2022, se resolvió aprobar el presupuesto reformulado de adicional 01 y deductivo 01 de LA OBRA, resultando como nuevo presupuesto del proyecto la suma de **S/ 1'902,206.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES) incluido IGV.**

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. G-105-2022**, de fecha 07 de diciembre de 2022, se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo Nro. 03 por diez (10) días calendario, del 01 de diciembre de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2022; siendo la duración total de la obra un mil doscientos cincuenta y siete (1257) días calendarios.

Que, mediante **Informe Nro. 012-2022-RSO/RO/DDP/EGEMSA** de fecha 07 de noviembre de 2022 emitido Residente de Obra dirigido al Inspector de Obra, se concluye que ha habido mayores y menores metrados respecto de LA OBRA.

Que, mediante **Informe Especial Nro. 07-2023/SQH/IO** de fecha 22 de mayo de 2023, el Inspector de Obra concluye que «La aprobación del Nuevo Presupuesto de Obra no implica ningún mayor presupuesto para la Obra considerando que el valor de los deductivos es mayor que el adicional por mayores metrado».

Que, mediante documento **SIGEDD ED-0079-2023** de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos solicita al Gerente de Proyectos la aprobación del Presupuesto Adicional Nro. 02 y Deductivo Nro. 02, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO |
|--------------------------------------|------------------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA PRINCIPAL | S/ 862,831.81 |
| PRESUPUESTO ADICIONAL 01 | S/ 1'503,803.60 |
| PRESUPUESTO ADICIONAL 02 | S/ 57,212.32 |
| PRESUPUESTO DEDUCTIVO 01 | S/ -464,429.42 |
| PRESUPUESTO DEDUCTIVO 02 | S/ -119,029.18 |
| DEDUCTIVO COSTO SUPERVISION | S/ -64,776.80 |
| NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA | S/ 1'775,612.33 |

Que, mediante documento **SIGEDD E-0061-2023** de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente de Proyectos solicita al Gerente General la aprobación del Presupuesto Adicional Nro. 02 y Deductivo Nro. 02 de LA OBRA según el siguiente extracto:

| Documento de aprobación | Monto aprobado S/ Includo IGV |
|--|-------------------------------|
| Resolución de Gerencia General N° G-020-2022 (3 mayo 2023) | S/ 1,902,206.00 |

| Adicional N°02 | Deductivo N° 2 | Nuevo Presupuesto de Obra S/ Includo IGV |
|----------------|----------------|--|
| S/ 57,212.32 | S/ 183,805.98 | S/ 1,775,612.3 |

Que, mediante Informe Legal Nro. 017-2023-GL-P, de fecha 12 de junio de 2023, se opina favorablemente sobre la facultad del Gerente General de EGEMSA para la Aprobación el Nuevo presupuesto de la Obra de Protección Patio de Llaves Ch Machupicchu en atención al Adicional Nro. 02 y el Deductivo Nro. 02.

MARCO LEGAL:

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, fueron aprobadas las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en adelante la Resolución de Contraloría;

Que, en el numeral 1 de la Resolución de Contraloría, dispone: «1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios».

Que, en el numeral 3 de la Resolución de Contraloría, dispone: «3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda»;

Que, en el numeral 5 de la Resolución de Contraloría, dispone: «5. En cada etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra»;

Que, el Estatuto de EGEMSA, en su literal b) de su artículo 46, dispone textualmente lo siguiente: «Artículo 46.- Son atribuibles del Gerente General. (...) b) Dirigir el régimen interno de la sociedad y su administración, cuidando que sus actividades se efectúen de conformidad con la Ley y el Estatuto Social, los acuerdos de las Juntas Generales y Directorio. (...)».

Con los vistos bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Proyectos y la Subgerente Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- APROBAR EL ADICIONAL NRO. 02 Y DEDUCTIVO NRO. 02 de acuerdo con los considerados expuestos en la presente resolución.

Segundo.- APROBAR EL NUEVO PRESUPUESTO DE LA OBRA DE PROTECCIÓN PATIO DE LLAVES CH MACHUPICCHU, por el monto de **S/ 1'775,612.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 33/100 SOLES) incluido IGV.**

Tercero.- Autorizar al Gerente de Proyectos de EGEMSA, la ejecución de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese